

Cde Expte CON 10.074/18
- 7 DIC 2018
MESA DE ENTENDIMIENTOS
EXPTE Nº. 40189/18

T E S T I M O N I O

VISTO:

El Expte CON 10.074/18, ref. a Declarar el 13 de noviembre de cada año como el Día de la Lucha contra el Grooming. y:

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria del día 10 de octubre del corriente, en el Honorable Senado de la Nación Argentina, se sancionó la Ley que declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Que, el 13 de noviembre de 2013 el Senado de la Nación Argentina, aprobó la Ley 26.904 conocida como Ley de Grooming. En su texto la normativa modificatoria al Código Penal, establece que: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma"

Que, en este sentido el término grooming refiere a una problemática en crecimiento en nuestro país, que implica el acoso sexual virtual a niños y adolescentes por parte de adultos mayores.

Que, durante su tratamiento, el proyecto devenido en ley, contó con el amplio acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil, empresas y ciudadanos, a través de campañas nacionales y recolección de firmas.

Que, sin embargo, el desafío de la concientización permanece. Los recientes hechos dados a conocer por los medios de comunicación, de enorme impacto en la comunidad, como ser el femicidio de Micaela Ortega, la niña de 12 años originaria de Bahía Blanca nos obligan a profundizar en la temática de los ciberdelitos.

Que, el presente proyecto se propone extender y fortalecer los debates, con el ánimo de construir un entorno más seguro en internet y proteger los derechos de los niños y adolescentes.

Que, tener un Día Nacional de la Lucha contra el grooming será un paso importante para seguir difundiendo y reflexionando sobre esta problemática. Reconociendo que la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una tarea de los 365 días del año, debemos trabajar sin cansancio para que la niñez navegue en internet sin riesgos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero veía con agrado se ----- declare en el Distrito de Tres de Febrero, el 13 de noviembre de cada año, como Día de Lucha contra el Grooming".



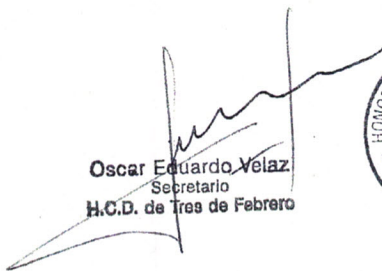
# Resolución H.C.D. Nº

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
- 7 DIC 2018
MEUA DE ENTRADA
EXPTE Nº..... 98.182/r2

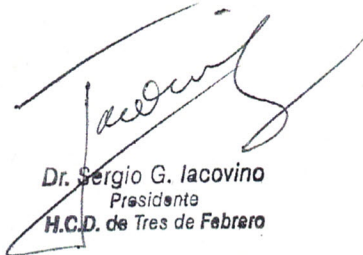
Artículo 2º El Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero impulsa la adhesión a la -  
----- correspondiente Ley Nacional por parte de las Cámaras de Diputados y  
Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESION ORDINARIA  
DEL 22 DE NOVIEMBRE DE NOVIEMBRE DE 2018-----

  
Oscar Eduardo Velaz  
Secretario  
H.C.D. de Tres de Febrero



  
Dr. Sergio G. Iacovino  
Presidente  
H.C.D. de Tres de Febrero